

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

g. civil 1088/46

Número 307

Año 1.950

NOMBRE

PUEBLO

BLAS TOMAS ROMEO

RUBLEIOS DE LORA

Asunto: denunciado

9

FABRICA DE HARINAS
"LA DOLOROSA"
Mora de Rubielos.

Nº registro 64

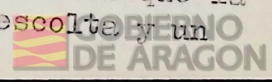
El día 30 del pasado mes de Noviembre cuando a las diez aproximadamente se llegó a Alcalá de la Selva, con el camión Dodge TE-1.120, con un cargamento de harina de canje y los subproductos correspondientes, se le pidió por la Guardia Civil al conductor del vehículo Dn. Ramiro Vicente Esteban, la correspondiente documentación por parte de la Guardia Civil de Alcalá de la Selva, y anteriormente por parte de la Guardia Civil de Mora de Rubielos, unos y otros vista la correspondiente documentación dejaron circular el camión libremente, más cuando se disponía la descarga y entrega correspondiente a los agricultores según los vales, llegó el Sr. Capitan de la Guardia Civil, Don Laureano Hernandez, y oyéndole el conductor antes citado ordenó al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Alcalá, que no se distribuyera la harina, y que fuera esta y los subproductos pesados, y si falta ó sobraba un sólo gramo que se levantara la correspondiente acta de decomiso en mercancía y camión.

Se procedió al repeso de la mercancía, y a presencia del Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil, resultó estar exacto el peso con la documentación.- Acto seguido, fueron llamados al Cuartel todos los agricultores a los que se les subía la harina para que presentaran su correspondiente C-1.- Comprobados éstos resultaron ser exactas las entregas, ordenándome entonces el Sr. Comandante del Puesto que entregara la mercancía, más al disponerme a hacerlo me dijo que me esperara un momento, que él iba a teléfonos, cuando regresó pasada media hora me dijo que no repartiera la harina que el conductor Dn. Ramiro Vicente Esteban pasara por el Cuartel y luego el que suscribe con el fin de levantar acta.

Como el Sr. Comandante del Puesto de Alcala de la Selva, tenía orden terminante del Sr. Capitan de Mora, de levantar acta é intervenciónde la mercancía y camión a la menor falta, cuando regresó éste Sr. y fui llamado al Cuartel, me dijo que el motivo de decomisar mercancía y camión, era porque los vales-guías, estaban expedidos el 30 de Octubre como estábamos a 30 de Noviembre, y Octubre tenia 31 dias, los vales habian caducado el dia anterior, 29 de Noviembre.- Contra éste argumento de resolución, nada valieron mis justificaciones, quedando por tanto la harina inteevenida y depositada en la Delegación Local de Abastecimientos y Transportes, y el camión en el local asignado por la Guardia Civil.

Como por todos los medios se trata de hacerme la vida imposible, a V.S. expongo a más de lo dicho y como un detalle más entre mil, que mientras en ésta zona todos trabajan en su industria aprovechando las escasas horas de buen fluido que tenemos, y lo hacen lo mismo de noche que de día, el que susctibe y personalmente por el Sr. Capitan de Mora de Rubielos, tiene orden terminante de no trabajar ni un solo minuto más de las 18 horas de la tarde, viendome por ello imposibilitado para poder servir como es debido cupos y canjes, y renunciar totalmente a los cupos interprovinciales, ya que de 9 a 18 horas que me permite trabajo y dadas las condiciones que estamos con respeto a la luz eléctrica, lo cual todo repercute en mal servicio a los pueblos, y mala calidad en los fabricados.

Si por medida de seguridad se dan éstas órdenes es difícil la explicación que se puede dar a que estén trabajando molinos y demás industrias situados mas apartados que la referida, del pueblo, sin tener escolte y un



servidor no lo puede hacer teniendo como tiene una pareja de la Guardia Civil de escolta permanente en la fábrica.

A V.S. elevo el presente escrito por si cree justo cuanto expongo, en cuyo caso espero se me atienda en lo posible, cosa que no dudo de su recto proceder y justicia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mora de Rubielos, 1º de Diciembre de 1.950.

EL FABRICANTE

B. J. J.

SR. JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO



1.23 Comandancia Guardia Civil

Comandante Coronel Primer Jefe

4

TERUEL, 7 de diciembre de 1950
Excmo. Señor
DON MANUEL PIZARRO CENJOR
Gobernador Civil
C i u d a d

Mi respetado y querido General:

Adjunto le remito un escrito dirigido al Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Teruel por el fabricante BLAS TOMAS ROMEU en el que se lamenta de que se le hace la vida imposible por parte de la Guardia Civil muy particularmente por el Capitán DON LAUREANO HERNANDEZ que manda la Compañía de Mora.

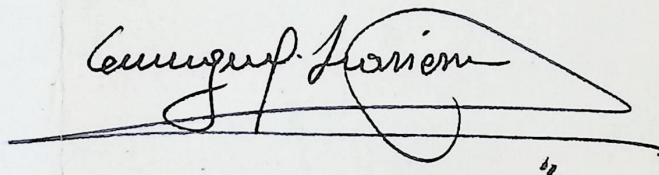
Participo a V.E. que efectivamente, a dicho sujeto que ha sido Comandante de Estado Mayor con los rojos, que tenemos información pero no pruebas terminantes de haber sido enlace de los bandoleros y suministrado harina y es "estraperlista" habitual se le vigila y se le persigue constantemente, no tanto como sería menester por tener que atender a otros servicios y naturalmente, se le denuncia en cuantas infracciones comete. La última denuncia de que se queja, está bien hecha, pues el documento que ampara la circulación de mercancías que llevaba taxativamente dice que no tiene validez mas que de treinta días; la circulación se efectuaba el día treinta y uno, ya caducado, y por tanto hay una infracción, que allá la Autoridad competente será la llamada a graduar la mayor o menor falta, pero la fuerza cumplió con su deber.

También se queja el sujeto que nos ocupa de que su fábrica a las 18 horas deja de trabajar hasta las 9 de la mañana del día siguiente y esta medida se tomó por encontrarse dicha fábrica en despoblado, a kilómetro y medio del pueblo de Mora, ser su propietario co-

mo ya queda dicho, un indeseable, elemento rojo peligroso y con muchos indicios de ser enlace de bandoleros a los que suministró harina y como persisten las circunstancias que obligaron a tomar tal medida, es conveniente que continúen en vigor.

Queda como siempre a sus gratas órdenes su affm^o. s.s. y subordinado,

Cecilio J. Harion





ALCALDÍA DE RUBIELOS DE MORA (Teruel)

Número 243

Cumpliendo lo ordenado por V.E. en comunicación Nº 2332 de fecha 10 del actual, tengo el honor de INFORMAR:

Que ésta Alcaldía no tuvo conocimiento de que D. BLAS TOMAS ROMEO, vecino de Mora de Rubielos promoviera escándalo alguno el día 18 de Julio último, ya que el Vigilante nocturno ni la pareja de la Guardia Civil de servicio aquella noche, me diera conocimiento de tal escándalo ni de alteración de orden público.

Que al recibir la comunicación de V.E., me he personado en el local del Bar donde estuvo el indicado señor, e interrogado acerca de la conducta observada por el Sr. Blas Tomás el día de referencia, ha manifestado: que el referido Sr. no promovió escándalo ni alteración del orden, si bien, con motivo de las fiestas vinieron a esta población a pasar el día, que habien merendado, y al paracer estaban un poco contentos, pero no embriagados, propio del día, y al levantarse uno de ellos rozó el velador donde estaba el servicio de café y cayó al suelo rompiendose tres o cuatro servicios.

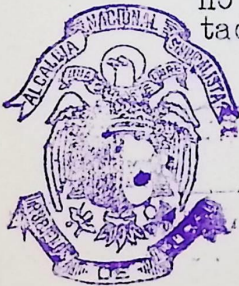
Esta Alcaldía, como anteriormente digo, no tenia conocimiento alguno de hecho manifestado por V.E. por lo cual no le fué denunciado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Rubielos de Mora 14 de Agosto de 1950

El Alcalde,

Rafael Arce



GUARDIA CIVIL DE RUBIELOS DE MORA
1284

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

TERUEL

GUARDIA CIVIL
133ª COMANDANCIA
PUESTO DE RUBIELLOS
DE MORA

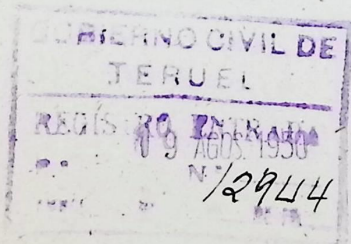
Excmo. Señor.

Nº 367

Cumplimentando un
escrito.

En cumplimiento de cuanto se ordena en su respetado y superior escrito, número 2772 de fecha 10 del actual, tengo el honor de participar a V.E. que informado por el Cabo 1º PEDRO TREJO JACOME de este Puesto que se encontraba contraba prestando el servicio de población acompañado de los Guardias de este Puesto AGUSTIN LAZARO GONZALEZ Y JUAN MORENO MUÑOZ, manifiesta dicha clase que al pasar por la calle Docto Arneu, donde se encuentra el Bar propiedad del vecino de esta Villa, AGUSTIN FUERTES TORAN fueron ordenados por el Sr. Brigada Jefe de la Linea de esta residencia D, NICOLAS DE LA FUENTE ECHEZURI a que se acompañaran a varios individuos de Mora de Rubiellos que se encontraban en esta con motivo de 18 de julio aniversario del Glorioso Movimiento Nacional, hasta el punto de salida de la misma donde tenían sus coches para realizar el viaje al punto de sus destinos; desconociendo dicha clase que estos formarían escandalo alguno en el mentado establecimiento ni en la via pública.


Segun manifiesta el Sr. Brigada de referencia dice que se encontraba hospedado en este establecimiento por tener este fonda observó que varios individuos se encontraban tomando café en un velador y estos un poco alegres propio del caso del dia y que al levantarse uno de ellos tocó sin querer



el referido velador cayendo al suelo el servicio que se encontraba en el mismo rompiéndose, el que fué abonado en el acto al perjudicado, y en vista de que estos se encontraban un poco contentos les invitó a que dada la avanzada de la hora marcharan a Mora de Rubielos lo que efectuaron con toda compostura sin que hubiera motivo para la intervención de la fuerza ya que nada ni factor alguno inducía a denunciarse.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Rubielos de Mora 17 de agosto de 1.950
El Sargento Comandante de Puesto.

Juan José Gallego



Excmo, Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

TERUEL

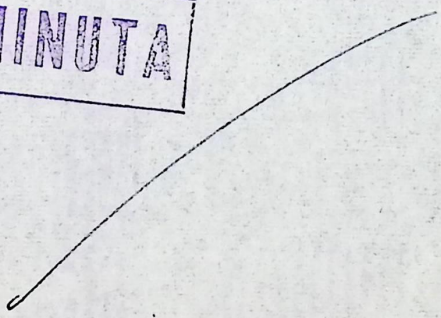
32

Ry-2332

Teniendose conocimiento en este Gobier
no Civil, que el dia 18 del ppdd^a mes de
julio promovió fuerte escandalo en un bar
de Rubielos de Mora, el vecino de Mora de
Rubielos BLAS TOMAS ROMEO, se servirá in-
formarme a la mayor brevedad sobre cuanto
antecede, participandome al mismo tiempo
porque causas no fué denunciado el refe-
rido caso.

Dios guarde a Vd. muchos años.
TERUEL 10 de agosto de 1.950
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA



Srs Alcalde y Comandante de Puesto de la G.Civil de
RUBIELOS DE MORA